

Tema: Adhiere a Día Mundial para la Prevención del abuso infantil.  
Fecha: 01/11/2013.

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 3205/2013**

#### **VISTO:**

La nota presentada por la Fundación Formar;  
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la presentación aludida se explicita los lineamientos de la Campaña denominada “Todos contra el Abuso Infantil”, a realizarse entre los días 1 al 19 de noviembre del corriente año;  
que vale destacar en este contexto, que esta iniciativa encuentra sustento a partir de la tarea o causa enarbolada por la Fundación de la Cumbre Mundial de la Mujer (FCMM), derivando en el establecimiento del Día Mundial para la Prevención del Abuso Infantil, a celebrarse el día 19 de Noviembre de cada año;  
que nuestro país reconoce en este orden el impulso de la “Fundación de la Ciudad” en la Provincia del Chaco a partir del año 2012;  
que en nuestro ámbito territorial dicha tarea es receptada y transformada en acción directa a través de la Fundación Formar, habiendo realizado el primer evento alusivo, en el mes de Noviembre del año 2012, encontrándose en curso igual propósito para el presente año;  
que ambas circunstancias locales han sido reconocidas por nuestro Cuerpo Legislativo a través del dictado del Decreto N° 145/2012 y Decreto N° 149/13 respectivamente;  
que el evento se inscribe en la necesidad de alcanzar a la población más vulnerable, antes de la edad media (2 a 8 años), de la ocurrencia de un abuso sexual infantil y en consecuencia resulta fundamental lograr continuidad de acciones destinadas a educar en la prevención, buscando generar protección efectiva, en definitiva cambiar indiferencia por compromiso;  
que la organización del evento claramente define la necesidad de establecer una continuidad en la tarea abordada, propiciando dos etapas de acciones hasta alcanzar un plazo de cinco (5) años;  
que en este orden, resulta oportuno institucionalizar la perspectiva que genera esta participación comunitaria, en correlato con definiciones que hacen a Políticas de Estado Municipal consignadas en nuestra máxima norma legislativa;  
que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 41° - FAMILIA y ACCIONES POSITIVAS, promueve acciones dirigidas a favorecer la planificación y acciones voluntarias orientadas a atender, resguardar y consolidar a las familias como núcleo social básico; apoya especialmente a las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad o riesgo social y fomenta el espíritu de cooperación familiar;  
que la misma norma en su artículo 42° - NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD reconoce a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho y asegura su protección integral;  
que en igual sentido concurre la Convención sobre los Derechos del Niño, al establecer en su artículo 19° la obligación de los Estados partes a proteger a los niños contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, circunstancia que recepta con igual fuerza la Carta Orgánica;  
que este Cuerpo colegiado acompaña y promueve el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, que actúan en la satisfacción de las necesidades sociales mediante la iniciativa privada y toda otra modalidad de participación; alentando decididamente eventos de importancia como el mencionado, en los que se promocionan los valores y el bienestar de la familia como núcleo social básico;  
que a los efectos de comprometernos a nivel Municipal con la Campaña “TODOS CONTRA EN ABUSO INFANTIL” corresponde el dictado de la presente.

#### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA**

**Art. 1º) ADHIÉRESE** el Municipio de Río Grande a la Campaña “TODOS CONTRA  
EI

**ABUSO INFANTIL**”,  
propuesto por la Fundación Formar, a realizarse cada año, durante el periodo comprendido entre el 1 al 18 de Noviembre y con cierre el día 19 de Noviembre en concordancia con la celebración del Día Mundial para la Prevención del Abuso Infantil.

**Art. 2º) DISPÓNGASE** a los efectos del artículo 1º el más amplio acompañamiento de las áreas municipales vinculadas con la materia y/u objeto de la campaña.

**Art. 3º) INVÍTESE** al sector privado a adherir a la presente, contribuyendo con toda acción que exteriorice su voluntad de adhesión.

**Art. 4º) IMPÚTESE** el gasto que demande la presente, al ejercicio financiero correspondiente.

**Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 01 DE NOVIEMBRE DE 2013.**  
**Fr/OMV**